

Arauca, 15 de diciembre de 2025

Señor
CLAUDIA LILIANA MELO CERON
Representante legal
GLOBAL FARMA SAS
E.S.D.

Asunto: Respuesta a observación al proceso de MENOR CUANTIA 006 DE 2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

Cordial saludo.

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa me dirijo ante usted con el fin de emitir respuestas a las observaciones presentadas incoadas mediante correo electrónico, frente al proceso de selección del asunto que actualmente se encuentra adelantando la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca para la satisfacción del objeto contractual SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. se responderá en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el interesado manifiestan lo siguiente:

OBSERVACION No. 01:

1. La entidad establece en la Invitación a Ofertar, como requisito habilitante el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	≥ 0.5
RENTABILIDAD ACTIVO	≥ 0.3

Al respecto se solicita de manera respetuosa a la entidad la modificación de dichos indicadores así:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	≥ 0.15
RENTABILIDAD ACTIVO	≥ 0.11

Esto con el fin de verificar la viabilidad económica de cada una de las empresas interesadas en el proceso y de esta forma garantizar la capacidad de cumplimiento contractual y demostrar transparencia en la gestión de los recursos con la rentabilidad suficiente para generar buenos retornos de inversión que garanticen el cumplimiento de sus proyectos y negociaciones futuras.

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

Esto con el fin de verificar la viabilidad económica de cada una las empresas interesadas en el proceso y de esta forma garantizar la capacidad de cumplimiento contractual y demostrar transparencia en la gestión de los recursos con la rentabilidad suficiente para generar buenos retornos de inversión que garanticen el cumplimiento de sus proyectos y negociaciones futuras.

RESPUESTA POR PARTE DEL HSVA.

Frente a la observación dada, la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca manifiesta que tendrá en cuenta su requerimiento planteado y realizará el presente cambio de la invitación pública de menor cuantía 006 de 2025, de acuerdo al procedimiento planteado en el manual de contratación de la entidad y se publicará en la pagina web de la entidad.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación pública en especial las contenidas en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, define el principio de transparencia en base con los demás criterios que rigen la contratación en Colombia, en términos generales consiste en que la actividad contractual debe realizarse de manera pública e imparcial, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la contratación, la elección objetiva de los contratistas y la moralidad administrativa, tanto por parte de los funcionarios como de los ciudadanos interesados en la contratación.

Por tanto, el estatuto general de la contratación tiene como misión buscar que:

Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

- a. Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.
- b. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación.
- c. Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d. No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
- e. Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

En tal circunstancia, el objetivo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca es garantizar la libre concurrencia y se está permitiendo el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado; promoviendo el principio de igualdad de los partícipes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, esto se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

contratar con el hospital. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Por su parte, el acuerdo 009 de 2023, por el cual se adopta el manual de contratación se indica que para la escogencia de un contratista se realizará teniendo en cuenta: i) Las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y ii) Las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad.

Por lo anterior, se procede a modificar el numeral 3.2.3 **CAPACIDAD FINANCIERA**.

Así las cosas y no siendo más el objeto del presente.



YANETH PARRA ACEVEDO
Directora (E)

Resolución No. 2.0658 del 12 de Diciembre de 2025
Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó y Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	V.B.
Aprobó:	Juan David Casa Moreno	Asesor Jurídico – HSVA	V.B.

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia